

Experiencia interactiva guiada en la formación de traductores jurídicos: comentarios en torno a la implementación de “visitas guiadas”

Eje 4. Innovaciones
Relato de experiencia

Pardo, Javier¹
Urtubey, Federico²
Espósito, Julia³

RESUMEN

La presente comunicación propone el análisis de una experiencia de enseñanza del Derecho en el marco de los Traductorados Públicos en Lengua Inglesa y Francesa en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). En primer lugar, se esboza el perfil de los estudiantes a partir de un análisis del plan de estudios vigente y el contexto de aprendizaje. Posteriormente, partiendo de la tesis de que la enseñanza del Derecho debe evitar caer en un enfoque meramente descriptivo, se propone el análisis de la implementación de “visitas guiadas” en las cursadas de las materias *Derecho 1* y *Derecho 2 (aplicados a la traducción)*, realizadas en organismos públicos provinciales —cuyo estudio forma parte de la currícula—. Así, luego de describir en profundidad este recurso y los objetivos pedagógicos en los que tiene asidero, se ofrecen los resultados de encuestas realizadas a los estudiantes al final de la cursada, donde pueden identificarse sus propias valoraciones respecto de las visitas guiadas. Después de realizar un análisis de las diversas respuestas de los jóvenes, en las conclusiones se destaca la implementación de las visitas guiadas, tanto como parte del proceso de fortalecimiento de la competencia temática traductora, como también del conocimiento situado de diversas instituciones vinculadas con el ejercicio de los derechos de los habitantes.

¹ Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Correo electrónico: jpardo@fahce.unlp.edu.ar

² Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Correo electrónico: ue.federico@gmail.com

³ Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Correo electrónico: jesposito@fahce.unlp.edu.ar

PALABRAS CLAVE: enseñanza del Derecho; competencia temática; formación de traductores jurídicos; experiencia interactiva guiada.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El perfil del estudiante del Traductorado Público de la FaHCE

A la hora de caracterizar el perfil del estudiante del Traductorado Público Nacional, corresponde advertir determinadas especificidades que configuran el contexto de aprendizaje del Derecho en la FaHCE. En este sentido, podría decirse que el Derecho atraviesa a los estudiantes de tres maneras: 1) desde el rol del traductor público como técnico auxiliar en el ámbito judicial y administrativo; 2) desde el Derecho en general como aporte necesario para el desempeño cívico y profesional responsable; y 3) desde el Derecho Comparado en particular como método para el abordaje, estudio y análisis de la traducción jurídica.

En cuanto al primer aspecto, debemos situarnos en el punto de partida que esboza el marco institucional para el ejercicio de las incumbencias de nuestro título de grado: 1) “Realizar traducciones al idioma español, inglés o francés de textos y documentos jurídicos, comerciales, científicos, técnicos y literarios de carácter público y privado, en los casos que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de parte interesada”; 2) “Actuar como intérprete del idioma en el cual posee título habilitante, en instituciones y organismos públicos y privados, en los casos previstos por la ley”; y 3) “Actuar como revisor y asesor lingüístico de inglés o francés a requerimiento de parte interesada” (Traductorado en Inglés y Traductorado en Francés, 2002). A partir de esta formulación institucional, se interpreta que el traductor graduado se encuentra habilitado para ocupar un rol técnico auxiliar en el ámbito judicial y administrativo. Por este motivo, reconocemos la necesidad de fortalecer aquellas competencias que permitan a los traductores públicos interactuar de manera armoniosa y criteriosa con los diversos espacios y agentes de operación del Derecho.

El segundo aspecto remite a una juntura entre la idiosincrasia que caracteriza a la FaHCE y el rol del traductor como actor sociopolítico crítico y agente cultural. En un sentido amplio, los alumnos se encuentran interpelados por el Derecho como uno de los pilares elementales para el ejercicio pleno, responsable y ético de la ciudadanía y la profesión: “El estudio del Derecho en las universidades debería ser reflexivo y crítico: debería examinar qué es el Derecho, ubicar al Derecho dentro de su contexto en la sociedad y en otras disciplinas en las ciencias humanísticas y sociales, las cuales ofrecen un entendimiento más rico sobre la naturaleza del Derecho y su funcionamiento en la sociedad. El estudio del Derecho debería explorar sin descanso cómo se encuentra construida socialmente la naturaleza del Derecho, una actividad que se encuentra enfrentada a la idea de que la

formación en Derecho constituye una formación profesional” (Johnstone, 1996: 34) [la traducción es nuestra].

En tercer lugar, en un sentido más bien restringido, la profesión de traductor público está íntimamente vinculada al estudio del Derecho en el ámbito de la traducción jurídica. Las necesidades profesionales permanentes de este campo exigen conocer con profundidad el funcionamiento de los sistemas del Derecho para poder situar textos jurídicos, entender las cuestiones de Derecho en juego, establecer relaciones conceptuales entre familias jurídicas, y eventualmente emprender la labor de la traducción. De allí que “(...) tenemos la necesidad de exponer a los alumnos a una muestra representativa de temas sobre el Derecho; enfocarnos en los procesos que ocurren en situaciones jurídicas diversas, donde intervienen sujetos jurídicos que realizan actos jurídicos según plazos y formas particulares; y hacer visible cómo los comunicadores del Derecho describen dichos sujetos y actos. Los aprendices necesitan tener una visión general como punto de partida. De no ser así, existe la posibilidad de que fracasen a la hora de intentar comprender —y, en última instancia, traducir— textos jurídicos” (Hjort-Pedersen y Dorrit Faber, 2005: 52) [la traducción es nuestra].

1.2 ¿Cuánto Derecho debe saber el futuro traductor jurídico?

Algunos autores se han cuestionado si es necesario ser jurista o traductor para traducir el Derecho. Para algunos, la solución intermedia reside en una doble formación (Lavoie, 2003). Mayoral Asensio (2005) afirma que esta doble formación “sólo se cubriría una parte ínfima de las necesidades de mediación lingüística jurídica (la mayor parte de esta mediación es y será llevada a cabo por traductores no juristas), y, además, esta ínfima parte continuaría viéndose expuesta a todos los enigmas y contradicciones que plantea la traducción de documentos jurídicos a los meramente traductores”.

Mayoral Asensio propone que en la formación del traductor se ofrezca un “conocimiento jurídico suficiente y sistemático” y plantea la necesidad de determinar qué parte de estos conocimientos jurídicos deben ser conocimientos declarativos y qué parte conocimientos operativos (a partir de la actividad de documentación se podría alcanzar cualquier tipo de conocimiento más especializado).

Ya en el plano del diseño curricular, encontramos que universidades nacionales e internacionales han dado distintas respuestas a la cuestión sobre qué contenidos de Derecho debe saber el futuro traductor jurídico. En algunos casos se ha optado porque los estudiantes de traducción cursen asignaturas junto a los estudiantes de la carrera de Abogacía. Aquí compartimos la opinión de Mayoral Asensio que considera esta opción como “una aberración pedagógica” teniendo en cuenta la diferencia entre el Derecho que necesita el mediador lingüístico y el que necesita el jurista y también

por la habitual inexistencia de actividades de formación relacionadas con el derecho de otros países (2005).

Por otra parte, quisiéramos destacar la propuesta de Claude Bocquet implementada en la Facultad de Traducción y de Interpretación de la Universidad de Ginebra. Bocquet (2010) propone un curso de iniciación en el Derecho (Initiation au droit/Introduction to Law) que debe dictarse en la lengua materna del estudiante y necesariamente debe referirse al derecho nacional correspondiente a esta lengua porque es hacia esa lengua que el traductor trabajará. El principio rector de la enseñanza de este curso debe ser evitar la descripción de instituciones porque el conocimiento detallado de una determinada institución, fuera de su campo de aplicación concreto, no es de ninguna utilidad para el traductor de textos jurídicos porque le dará la impresión de manejar el tema cuando en realidad no estará lo suficientemente introducido en el sistema de referencias para poder transmitir los distintos mensajes del Derecho.

Para el autor es un error epistemológico enseñar el Derecho de manera descriptiva. La iniciación en el Derecho para traductores debe centrarse en el aprendizaje y el manejo de la lógica del Derecho y de su discurso. Concretamente propone partir de la fenomenología del Derecho, de intentar tomar conocimiento de los signos extralingüísticos y luego de los signos lingüísticos que vehiculizan el conocimiento del Derecho. En segundo término, después de definir las fuentes formales del Derecho: costumbres, leyes, jurisprudencia, etc., introducirse inmediatamente en el análisis lógico de un texto normativo y de su aplicación por silogismos jurídicos.

El plan de estudios vigente en la FaHCE contempla dos materias, *Derecho 1 y 2 (aplicados a la traducción)*, dedicadas al desarrollo de los conocimientos temáticos específicos que deberá conocer y aplicar el estudiante en las clases de Traducción jurídica y económica en lengua inglesa y francesa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPUESTA: LAS VISITAS GUIADAS

Desde el segundo cuatrimestre del año 2018, con los propósitos de reforzar los contenidos abordados en las clases teórico-prácticas y prácticas, proporcionar una perspectiva diferente de aprendizaje y ofrecer un acercamiento al ámbito laboral, las cátedras realizan visitas guiadas al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (Derecho 2), a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (Derecho 1) y al Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires (Derecho 2). Nos proponemos que los estudiantes se familiaricen con el funcionamiento y estructura de estos organismos públicos provinciales y los documentos que estas instituciones expiden. Las visitas tienen lugar una vez que el tema, la institución o el instrumento jurídico fue abordado en las clases.

La implementación de esta actividad se planifica bajo un criterio de flexibilidad que tiene en cuenta la institución a visitar, el calendario académico y la disponibilidad personal de cada estudiante. Los estudiantes se organizan en grupos de hasta 10 integrantes, con un representante que asistirá a la visita con una guía de preguntas planificada por los docentes de las cátedras para luego relatar la experiencia a su grupo y hacer una puesta en común en el pleno de las comisiones. Las visitas tienen una duración de una hora aproximadamente (según el número de estudiantes y sus intervenciones) y suponen el recorrido de distintos espacios dentro de la institución visitada.

El rol de “guía” lo desempeña un funcionario de la institución que toma conocimiento previamente del contenido de la guía de preguntas para organizar su exposición. El grupo de estudiantes (entre 15 y 20) es acompañado por un docente de la cátedra en función de “coordinador”, una estudiante adscripta⁴ a la cátedra y un traductor profesional cuyo rol consiste en plantear al guía una consulta que haya surgido en su práctica profesional con el propósito de incentivar el perfil profesional de los estudiantes. El docente coordinador opera como mediador entre el guía y los estudiantes: pregunta o reformula preguntas al guía, le solicita que profundice en determinadas ideas o conceptos, regula los turnos de habla de los estudiantes, recupera dudas planteadas en el aula, entre otros.

Salir del espacio aúlico también pretende motivar y ayudar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje al volver tangible las instituciones y los instrumentos jurídicos que emiten, se proporciona un contexto para los mismos que de otra manera quedarían descritos en un texto doctrinario o legislativo.

Esta propuesta pedagógica tiene la ventaja de, dado nuestro contexto universitario, no requerir costos de financiación. La ciudad de La Plata, como capital de la Provincia de Buenos Aires, concentra en el casco urbano todas las instituciones administrativas y judiciales, lo cual facilita el acceso de los estudiantes.

Estas visitas guiadas, llamadas visitas técnicas, visitas técnico-académicas o salidas pedagógicas, suelen implementarse en los niveles de la educación secundaria (Mohamed et al., 2017) aunque también en la educación universitaria, sobre todo, en la formación industrial-empresarial (Aguar et al., 2010), en tanto desde nuestra perspectiva ofrecemos conceptualizarlas como experiencias interactivas guiadas. Teniendo en cuenta su ubicación en el marco del desarrollo de las cursadas de Derecho 1 y Derecho 2, entendemos que las visitas guiadas encuentran su

⁴ Las estudiantes adscriptas a la cátedra de Derecho 2 (aplicado a la traducción) son María Florencia Palladino y Victoria Szelagowski. Florencia Castro es adscripta a la cátedra de Derecho 1 (aplicado a la traducción). La participación de las estudiantes forma parte de su plan de trabajo de adscripción. Colaboran con la redacción de las preguntas para la guía, intervienen durante las visitas y participan en la puesta en común de la experiencia en las comisiones de clases prácticas.

fundamento en la circunstancia de que auspician un acercamiento concreto de los estudiantes a las instituciones mencionadas. En este encuentro, se despliega un conocimiento de primera mano sobre el funcionamiento de tales organismos, los cuales producen documentos e instrumentos jurídicos que son con los que, posteriormente, los estudiantes habrán de trabajar incluso en otras instancias y materias de su formación de grado.

En correlación con la mencionada dinámica entre instituciones y documentos e instrumentos, es evidente que la identificación de los instrumentos que expiden las instituciones del ordenamiento jurídico argentino resulta de vital importancia en nuestras asignaturas. La clasificación de los textos jurídicos, resulta de gran utilidad para la traducción jurídica porque permiten “al traductor establecer comparaciones en el plano textual, funcional y de aplicación práctica del Derecho” (Borja Albi, 2000, p. 80). Desde esta perspectiva, resulta claro que la visita pedagógica importa pensar el ingreso a las instituciones como un escenario educativo posible, capaz de otorgar a los estudiantes un insumo vinculado a un conocimiento situado, vinculado con la constatación concreta acerca del funcionamiento de cada organismo. Va de suyo que optimizar el conocimiento sobre las dinámicas institucionales, proporcionará mayores herramientas para los estudiantes en una instancia posterior, de análisis de los documentos e instrumentos jurídicos, punto sobre el que volveremos en el siguiente apartado al analizar las opiniones de los estudiantes en torno a esta propuesta pedagógica.

3. LA OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Hacia el final de las cursadas, se administraron encuestas cuantitativas y cualitativas anónimas en las cuales los estudiantes tuvieron un espacio específicamente diseñado para expresar su opinión respecto del desarrollo de la cursada. A los efectos del presente trabajo, nos enfocaremos en los comentarios cualitativos vinculados a la puesta en práctica de las visitas guiadas, cuyo corpus total de 190 encuestados se divide de la siguiente manera:

- 115 encuestados en Derecho 1 (modalidad regular cuatrimestral de 2019)
- 54 encuestados en Derecho 2 (modalidad regular cuatrimestral de 2019)
- 21 encuestados en Derecho 2 (modalidad cursada de verano de 2020)

A continuación, intentaremos condensar las respuestas más frecuentes de los estudiantes sobre las visitas guiadas. En este sentido, tomaremos sus propias palabras para arrojar luz sobre los beneficios o aspectos positivos que los estudiantes percibieron. En primer término, debemos anticipar que la respuesta general frente a las visitas guiadas fue ampliamente positiva. A partir de la pregunta “¿Cuál es tu opinión sobre la implementación de visitas guiadas?”, recibimos 159 respuestas positivas (85%), 15 respuestas no respondidas (8%) y 13 respuestas negativas (7%).

Más allá del resultado preliminar, consideramos pertinente desglosar ese amplio porcentaje de respuestas positivas. Si se realiza una escisión analítica desde una perspectiva cualitativa, es posible entonces descubrir distintas representaciones y significados asociados con la “experiencia positiva” de la visita guiada por parte de los estudiantes. Desde esta lectura, en un apartado de las encuestas completadas por los estudiantes, éstos podían dar cuenta libremente de su experiencia con las visitas guiadas. Así, pudimos relevar un conjunto heterogéneo de aspectos positivos, algunos de los cuales destacamos a continuación y clasificándolos en tres grupos que pretenden, de manera provisoria, trazar interrelaciones y puntos de conexión entre las distintas valoraciones individuales ofrecidas por los estudiantes:

1. La visita guiada como espacio donde se entra en contacto de forma directa con las problemáticas de la sociedad

- a. *“Hace que algunas cosas abstractas se vuelvan más reales y tangibles para comprenderlas”*
- b. *“La Defensoría [me gustó] porque me fue útil saber qué clase de conflictos resuelve, por si en algún futuro llegara a necesitar de su ayuda”*
- c. *“Me gustó sentir de cerca una institución y sentir que la materia está siendo útil porque son temas de la vida cotidiana”*

2. La visita guiada como situación pedagógica en la cual los estudiantes acceden a una dinámica de participación diferente a la habitual

- a. *“Me parece una modalidad actual e interesante para fijar contenidos y asegurar la participación activa en la materia”*
- b. *“Las visitas guiadas están buenas desde el punto de que por ahí entendés más cosas de primera mano, quiero decir de la gente que trabaja ahí”*
- c. *“Ver los tipos de instrumentos ayuda, y también ayudaron las explicaciones que dieron sobre temas como los cambios de nombres y situaciones particulares que se les presentaron a los directivos”*

3. La visita guiada como dispositivo pedagógico que permite a los estudiantes apropiarse de un espacio alternativo de aprendizaje

- a. *“Si no fuera por la visita quizás muchxs no se acercarían al Registro, ni sabrían qué preguntar. Me sirvió para bajar a tierra muchos de los conceptos teóricos que estuvimos discutiendo (persona humana, matrimonio, unión convivencial, adopción, etc.)”*
- b. *“Muy linda experiencia, permite entender mejor el contenido e integrando al estudiante por dentro de las instituciones”*
- c. *“Es más fácil entender cómo funciona una institución viéndola de cerca y preguntando a los funcionarios que trabajan en ella”*

Por su parte, el grupo que constituye la respuesta “NS/NC” –el 8% del total–expresó dos motivos para excusarse: 1) la incapacidad para asistir personalmente a las visitas guiadas, lo cual les impidió emitir un juicio propio; y 2) el carácter optativo de la modalidad de la encuesta.

Por último, con relación al grupo que manifestó respuestas negativas –el 7% del total–, las dificultades giraron en torno a las siguientes situaciones:

1. La presencia de cupos limitados

- a. *“Me parece que si se puede ir solo en grupos de pocas personas sería mejor que se pueda ir más días y que puedan ir por lo menos 2 personas del mismo grupo así se puede tomar nota de todo”*
- b. *“Están buenas, es una lástima que no podamos ir todos”*

2. La disponibilidad horaria

- a. *“No pude ir a ninguna de las dos porque vivo en CABA”*
- b. *“Son propuestas interesantes para implementar, pero se debería reorganizar el cronograma para que más visitas entren en este”.*

En cuanto a los comentarios positivos de los estudiantes, la clasificación en distintos grupos arroja como principal emergente una cuestión central: más allá del objetivo planteando desde la cátedra, es posible identificar una serie de valoraciones positivas de los jóvenes, relacionadas con tomar un posicionamiento más activo en la cursada, como también con el hecho de conocer el funcionamiento de organismos vinculados al ejercicio de los derechos de las personas. Desde este punto de vista, es evidente que conocer organismos como, por caso, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, implica el acercamiento a una institución que vela por los derechos de los

habitantes de la provincia, lo cual afecta directamente a los estudiantes que se acercan a estudiar a la Universidad Nacional de La Plata. En este caso, la visita guiada cumple con uno de los objetivos de las asignaturas como es el fortalecimiento de la ciudadanía.

Ahora bien, de los comentarios que hemos transcripto, también se deduce que las visitas guiadas han funcionado como un escenario que favoreció el entendimiento sobre la dinámica de los organismos públicos trabajados en clase. Estas respuestas favorables a los objetivos planteados al momento de planificar la actividad, importan que, en efecto, la visita a las instituciones se posiciona como un recurso pedagógico central. Si se piensa en la gran cantidad de lecturas que tienen los jóvenes a lo largo del cuatrimestre en el que se desarrollan las materias, las instancias de conocimiento situado cobran vigor como una herramienta más a la hora de pensar cómo optimizar la transmisión y producción de conocimiento en el espacio de nuestras cátedras universitarias. En este sentido, los resultados positivos permiten imaginar una mayor inclusividad de estudiantes, en el futuro, en las visitas guiadas, lo que se conecta con los comentarios negativos que, en menor medida, también tradujeron algunas encuestas.

En consonancia con lo anterior, en cuanto a los comentarios negativos sobre las visitas guiadas, se destaca en primer término que la existencia de cupos limitados determinó que sólo una fracción de estudiantes pudiera tener acceso propiamente dicho a las instituciones (los encargados por cada grupo de asistir a cada organismo y completar la guía). Con relación a este punto, debe tenerse en cuenta que las cursadas de Derecho 1 y Derecho 2 presentan una gran cantidad de estudiantes, que en todos los casos supera el número de trescientos asistentes, circunstancia que dificulta organizar visitas guiadas que se ajusten a esta proporción. Por su parte, la disponibilidad horaria constituye una problemática que en ocasiones se supedita al funcionamiento de los organismos públicos, en los cuales la atención al público importa que el ingreso de los estudiantes deba producirse en determinadas horas, y planificarse con rigurosa antelación. Sin embargo, en la medida en que un representante de cada grupo de estudiantes es el que obligatoriamente debe asistir a la visita guiada, la cuestión de los horarios ha sido resuelta al interior de cada grupo, eligiéndose a tal efecto al estudiante que tuviera mayor disponibilidad a los horarios ofrecidos por las instituciones.

4. CONCLUSIONES

Con base a lo que hemos apuntado hasta aquí, podemos afirmar que el proceso de adquisición de la competencia temática en la formación de traductores públicos admite la puesta en consideración de distintos dispositivos pedagógicos, tendientes a optimizar tal proceso. En este marco, el despliegue de visitas guiadas para el conocimiento situado de las instituciones y

organismos públicos abordados en la materia, ha emergido como un recurso significativo, a tenor de las respuestas mayoritariamente satisfactorias de los estudiantes en relación con este punto y del cumplimiento de los objetivos planteados por los integrantes de las cátedras al planificar tales visitas. Por su lado, un análisis de las respuestas de los estudiantes arrojó que las evaluaciones positivas respecto de las visitas guiadas, muchas veces se vinculan en forma preponderante con el hecho de conocer el funcionamiento de los organismos públicos relacionados con el ejercicio de derechos civiles y ciudadanos. Por todas estas cuestiones, el balance de las experiencias interactivas guiadas —tal como las hemos conceptualizado— si bien debe tener en cuenta la cuestión de la ampliación de su espectro —tal como destacamos en el último apartado— se destaca como positivo en términos de que ellas significaron tanto una facilitación del proceso de fortalecimiento de la competencia temática, como también la apertura a un contacto directo con instituciones relacionadas con el ejercicio de los derechos.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Aguiar, G. F., Peinado, J., Cunha, J.C., & Aguiar, B. C. X. C. (2010). Las visitas técnicas a empresas como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en Ingeniería Mecánica. *Formación universitaria*, 3(5), 21-28. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062010000500004>
- Bocquet, C. (2010). Comment enseigner le droit servant de support à la traduction juridique ? En : *Actes du colloque international La traduction juridique : points de vue didactiques et linguistiques*, tenu les 25 et 26 mars 2010 au Centre d'études linguistiques (CEL) de l'Université Jean Moulin Lyon 3.
- Borja Albi, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel Lenguas Modernas SA.
- Johnstone, R. (1996). *Printed Teaching Materials: A New Approach for Law Teachers*. Londres: Cavendish Publishing.
- Hjort-Pedersen, M. y Faber, D. (2005). Legal Translation Training and Recognition of Information Needs: Or: Should the teaching of subject matter content be a thing of the past?. *LSP and Professional Communication*, 5 (1), pp. 42-54.
- Lavoie, J. (2003). Faut-il être juriste ou traducteur pour traduire le droit ?, *Meta : journal des traducteurs / Meta: Translators' Journal*, vol. 48, n° 3, pp. 393-401.
- Mayoral Asensio, R. (2005). ¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico?. En Esther Monzó y Anabel Borja, eds. *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón: Universitat Jaume I, pp. 107-112.
- Mohamed, M., Pérez, MA. y Montero, MA. (2017). Salidas pedagógicas como metodología de refuerzo en la Enseñanza Secundaria. *ReiDoCrea*, 6, 194-210.
- Traductorado en Inglés y Traductorado en Francés (Plan de estudios 2002) (en línea). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas.